MEDIDAS DE SEGURIDAD COVID-19

INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria alrededor del mundo, derivada por pandemia a causa del virus COVID-19, provocó la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional; por lo que resulta necesario implementar medidas de seguridad preventivas y de carácter obligatorio, que nos permitan realizar nuestras laborales de manera más segura. Ante las nuevas circunstancias a causa de la pandemia, las modalidades de trabajo serán acondicionadas con el fin de salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos y las personas usuarias, con el cumplimiento de manera permanente de medidas de Bioseguridad para lograr el menor porcentaje de contagio del virus COVID-19.

Asimismo, de conformidad a las disposiciones brindadas por las autoridades correspondientes, adaptando también las instalaciones y condiciones de cada Procuraduría Auxiliar y Oficinas Centrales, para que en iguales condiciones se brinde la atención al público a nivel nacional. Reiterando que son medidas de Bioseguridad preventivas para evitar contagio del COVID-19.

OBJETIVO GENERAL

Proteger la salud de los servidores públicos y las personas usuarias de la PGR, ante el riesgo de contagio del COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar medidas de prevención y seguridad que permitan minimizar los riesgos de contagio del COVID-19 a los servidores públicos y las personas usuarias.
- Fomentar el cumplimiento de medidas de prevención y protección.

CORONAVIRUS
COVID-19

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Las medidas preventivas son de estricto cumplimiento a partir de la incorporación gradual del día 18 de junio del corriente año, en razón del Decreto Ejecutivo No. 31, emitido por el Ministerio de Salud, en fecha 14 de junio de 2020, para garantizar la reducción de los riesgos de contagio del COVID-19, siendo éstas las siguientes:

1. Uso **OBLIGATORIO** de mascarilla quirúrgica.

2. Uso **OBLIGATORIO** de caretas plásticas transparentes.

3. Uso **OBLIGATORIO** de guantes en las Unidades que por su nivel de riesgo le sean asignadas.

4. Lavarse las manos frecuentemente o cumplir el uso de alcohol gel.

5. Si al estornudar o toser no tiene puesta su mascarilla, deberá cubrirse la nariz y boca con pañuelo o papel y desecharlo de inmediato, o utilizando el ángulo interno del brazo y lavarse las manos.

6. Evitar tocarse los ojos, boca y nariz aunque esté usando los guates.

7. Limpiar y desinfectar constantemente las superficies y objetos de uso común, como teléfonos y lapiceros, entre otros.

8. Cada Unidad deberá asignar un depósito exclusivo con bolsas rojas para tirar mascarillas, guantes, pañuelos desechables o servilletas utilizadas para limpiar secreciones nasales y bucales, así como todos aquellos desechos de papel que se utilizarán en la desinfección de superficies.

9. Es de carácter obligatorio el distanciamiento social, por lo cual se debe mantener de 1.5 metros al realizar las siguientes actividades:

   a. Compra de alimentos
   b. Utilizar el cajero automático
   c. Ingreso a los sanitarios
   d. Ingresar a la sucursal bancaria dentro de las instalaciones de la Institución
   e. Firma en las listas de asistencia que estarán en cada unidad
   f. Utilizar el ascensor, entre otras actividades.

10. Evitar el hacinamiento, adecuando los espacios de trabajo para respetar la distancia de 1.5 metros.

11. En las unidades de atención a usuarios, se debe definir y señalizar los espacios de ingreso y áreas de espera, respetando el distanciamiento social de 1.5 metros y de ser necesario, establecer un máximo de usuarios de acuerdo al espacio físico con el que cuenta cada Procuraduría General.

12. Al momento de ingresar a las instalaciones debe realizarse bajo las medidas establecidas por el Comité Técnico de Seguimiento, entre las que deben considerarse la toma de temperatura, lavarse las manos o aplicarse alcohol gel.

13. También deben definirse herramientas para uso específico de usuarios, por ejemplo, lapiceros y notas de apuntes.

14. Si entre el personal de la Institución se advierte una persona con fiebre o síntomas de un padecimiento respiratorio, deberá ser reportada conforme el Plan de retorno lo indica y seguirse el protocolo de atención, revisión y aislamiento.

15. El personal de la Clínica Empresarial o el designado por el Comité Técnico de Seguimiento, tomará la temperatura con los implementos de protección obligatorios, a los usuarios y personal que ingrese a las instalaciones, restringiendo el acceso a usuarios y personal que presenten temperatura corporal mayor a 37.5º. En caso de tratarse de una persona usuaria, deberá tomarse la información personal y de contacto para el seguimiento por la unidad correspondiente, conforme el Plan de retorno.

16. Colocar en lugares estratégicos de las instalaciones de la Institución, dispensadores de alcohol gel, a libre disposición del personal, cuyo uso racional deberá ser verificado por el Comité Técnico de Seguimiento

17. La Unidad de Logística Institucional debe garantizar el suministro de jabón líquido o alcohol gel, para la desinfección de manos. Elaborará, además, un protocolo de desinfección de las áreas de uso común, por el personal de limpieza, en especial los barandales de las gradas internas y de emergencia del edifico, los elevadores y demás lugares concurridos. Lo anterior, aplicando solución de Cloro o Amonio Cuaternario, ambos diluidos con agua y utilizando su equipo de protección personal adecuado.

18. Tanto en las oficinas centrales como en las Procuradurías Auxiliares, los Comités Técnicos de Seguimiento harán la supervisión de las actividades de limpieza y desinfección.

19. Los Comités Técnicos de Seguimiento coordinarán con los supervisores regionales y la Unidad de Logística Institucional la constante desinfección de las instalaciones con bombas aspersoras manuales para la aplicación de Amonio Cuaternario.

20. La vigilancia institucional de la PGR y vigilancia privada, serán los encargados de hacer cumplir las medidas ya establecidas para el ingreso del personal y población usuaria; además, podrán restringir el ingreso de acompañantes y de vendedores, con el fin de evitar aglomeraciones.

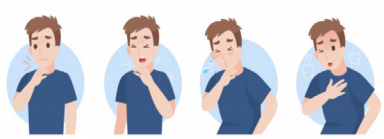

21. La asesoría y atención al público en general, debe realizarse en espacios que garanticen el distanciamiento social, cuya verificación será realizada por los Comités Técnicos de Seguimiento.

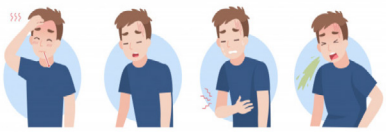

22. Restringir el uso de los ascensores a un máximo de cuatro personas, con el fin de respetar el distanciamiento, por lo que deberá asignarse un ascensorista para el cumplimiento de la medida.

23. Las coordinaciones locales, deberán brindar lineamientos de trabajo, para que entre el mismo personal no sea necesario el acercamiento constante, con el fin de evitar posibles contagios del virus.

24. Evitar saludar de beso, estrechando las manos y abrazos..

25. Se sugiere evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, en el caso de las mujeres utilizar el cabello recogido; debido a que pueden ser reservorios del virus.

26. El retorno a la jornada presencial del personal mayor de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como quienes padezcan enfermedades crónicas, degenerativas o autoinmunes, se hará progresivamente, conforme a los lineamientos de MINSAL. Estas personas deberán realizar labores a distancia.

27. Al personal mayor de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como personas que padezcan enfermedades crónicas se irán incorporando de acuerdo a los lienamientos de MINSAL.

28. Los vehículos de la Institución que transiten durante el día, deberán ser desinfectados a diario, y sus conductores seguir el protocolo elaborado por la Unidad de Logística.

UNIDADES Y ÁREAS DE SEGUIMIENTO

Los Comités Técnicos de Seguimiento, deberán integrarse de forma inmediata para lograr la adecuación, abastecimiento y distribución de los insumos sanitarios entre el personal que realice labores presenciales. Estos Comités deberán reunirse periódicamente y brindar informes constantes al Despacho General, sobre el cumplimiento de las medidas preventivas y protocolos.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Los Comités Técnicos de Seguimiento en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, socializarán las Medidas de prevención, protección y control del riesgo de contagio a causa del COVID-19.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL SALVADOR, C.A.